



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Acuerdo de Concejo N° 007-016-2015

La Punta, 09 de junio del 2015

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión celebrada el 09 de junio del 2015, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Reglamento Interno del Concejo y el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobada por Acuerdo de Concejo N° 001-027 de fecha 19 de Diciembre de 2012, y:

VISTO:

El informe N° 067-2015-MDLP/GDH de fecha 02 de junio del 2015 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, adjunta Memorando N° 239-2015-MDLP/OPP de fecha 13 de mayo del 2015 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, con carta s/n. remitida con fecha 30 de marzo del 2015 suscrita por el señor Randol José Sigua Moscaiza identificado con DNI N° 25720141 solicitando una donación por parte de la Municipalidad Distrital de La Punta a favor de su hermana, la señora Jessica Gisela Sigua Moscaiza para solventar los gastos de adquisición de un colchón ortopédico. En ese sentido, mediante Informe de visto la Gerencia de Desarrollo Humano recomienda al Concejo Municipal, otorgar una donación de S/.1,000.00 (Un mil y 00/100 nuevos soles) adjuntando el informe N° 093-2015-MDLP/GDH/AS con fecha 30 de abril del 2015 emitido por la Asistencia Social, asimismo cuenta con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 239-2015-MDLP/OPP.

Que, según el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; el Concejo Municipal con el voto unánime de los Señores Regidores presentes y con la dispensa de lectura y trámite de aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo 1.- OTORGAR en calidad de donación (1) un colchón ortopédico, siendo su valor monetario equivalente a S/.1,000.00 (Un mil y 00/100 nuevos soles) a favor de la señora Jessica Gisela Sigua Moscaiza con DNI N° 25720141.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración disponga a la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales la adquisición de (1) un colchón ortopédico, así como su entrega a la beneficiada mediante Acta, por recomendación de la Gerencia de Desarrollo Humano.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Humano lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo, en cumplimiento de sus funciones y lo previsto en el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones citado.

Artículo 4.- COMUNIQUESE el presente Acuerdo a las diferentes dependencias de esta Municipalidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo e Imagen Institucional


Dr. Erick Casiano Valdivieso
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE